



Poder Judicial
Provincia de Buenos Aires

FORMULARIO PARA INGRESO DE DATOS
RECEPTORIA DE EXPEDIENTES DE

AMPARO

ACTORES (3) cantidad:

PERSONAS (4)
F J O

TIPO DOC.(5) Y N° ó (6)
TIPO SOC. Y CUIT

APELLIDO Y NOMBRES - RAZON SOCIAL ó
DENOMINACION DEL ORGANISMO DEL ESTADO (7)

☐	☐	☐
☐	☐	☐

1)
.....
2)
.....

DEMANDADOS (8) cantidad:

PERSONAS (4)
F J O

TIPO DOC.(5) Y N° ó (6)
TIPO SOC. Y CUIT

APELLIDO Y NOMBRES - RAZON SOCIAL ó
DENOMINACION DEL ORGANISMO DEL ESTADO (7)

☐	☐	☐
☐	☐	☐

1)
.....
2)
.....

FORMULARIOS ADICIONALES (9):

PRORROGA DE JURISDICCION (10) ☐ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (10) ☐ TASA DE JUSTICIA (10) ☐

ASIGNACION A PEDIDO DE PARTE (12)

Nº Juzgado/Trib.	Nº Causa/Año	Carátula	Cód. Materia

MONTO DEL JUICIO (13):.....LOCALIDAD (15):.....PARTIDO (15):.....

COMPLEMENTO DE CARATULA (14):.....

OBSERVACIONES (16):.....

ABOGADOS INTERVINIENTES (17)

CANT.	CUIT	COD. JURISDICCION	APELLIDO Y NOMBRES
1			
2			

SI LA CAUSA FUERA INICIADA POR UNA DEFENSORIA, ASESORIA, FISCALIA, INDICAR:

DENOMINACION DEL ORGANO: N°

El presente formulario deberá completarse a máquina. Se presentará un ejemplar por cada expediente a iniciar. En el mismo deberá consignarse la totalidad de datos requeridos, los que revestirán carácter de declaración jurada.

(3) ACTORES y DEMANDADOS Los datos de todos los Actores y Demandados intervinientes en la causa deberán ser incorporados en el formulario. Si el número de actores y/o demandados fuere superior a DOS (2), deberá utilizarse el "Formulario Adicional para Ingreso de Datos" en el que se consignarán los que excedieran ese número. Si hubiere variantes en los Apellidos y/o nombres, cada una de dichas variantes se consignará en una fila distinta del/los casillero/s previsto/s para anotar los datos de actores y/o demandados.

(4) TIPO DE PERSONA: Para las Personas Físicas marcar "F"; para Personas Jurídicas "J" y para Organismo del Estado "O".

(5) TIPO DE DOCUMENTO o TIPO DE SOCIEDAD: Si se tratare de personas físicas debe indicarse el tipo de documento. Los tipos de documento permitidos para Personas Físicas son L.E., D.N.I.M; L.C.; D.N.I.F, D.N.I., para los argentinos y D.N.I., Pass. (Pasaporte) y C.I, para los extranjeros. Para las personas jurídicas los Tipos de sociedad son los siguientes (S.A.; S.A.C.I.F., S.A.C.I.F.I., S.A.May. Est., S.C.e I., S.C., S.C.A., S.C.S., S.Coop., S. de H., S. Ec. Mix., S. en P., Ent. Fin., S.R.L., S. del Edo., Asoc. Civ.).

(6) NUMERO DE DOCUMENTO O C.U.I.T.: Para las personas físicas indicar siempre el número de documento. Para las personas jurídicas indicar el CUIT.

Los datos tipo y número de documento y tipo de sociedad y CUIT, son de carácter obligatorio para todos los Actores. Deberá acompañarse fotocopia de la primera página del documento de identidad de cada uno de ellos o copia del poder cuando el letrado actúe como apoderado. En las sucesiones el número y tipo de documento se tomarán de la partida de defunción y en caso de no figurar en ella se ingresará el que proporcione el letrado. Para las personas jurídicas se acompañará fotocopia del documento en el que conste la razón social y el número de CUIT.

(7) APELLIDOS Y NOMBRES, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DEL ESTADO: En el caso de personas físicas se escribirán según consten en el documento acompañado. Se consignará primero el apellido y a continuación los nombres. Si se trata de Personas jurídicas transcribir literalmente la razón social y en el caso de Organismos del Estado su denominación. Mujeres casadas: colocar el apellido de soltera, a continuación la partícula "de", luego el apellido de casada y al final los nombres. En el caso de Exhortos y Oficios se observarán estas mismas reglas en cuanto a la forma de anotar los apellidos y nombres de los actores y demandados del juicio principal, prescindiendo del orden en que éstos figuraren en los mismos.

(8) DEMANDADOS: Deberán consignarse siguiendo las instrucciones referentes a actores.

(9) FORMULARIOS ADICIONALES: Deberá indicarse la cantidad de estos formularios que se acompañen. Deben ser presentados en caso que el número de actores, demandados y/o abogados superen la cantidad prevista en el formulario principal.

(10) PRORROGA DE JURISDICCION, BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, TASA DE JUSTICIA: Marcar sólo en el caso que corresponda.

(11) MONTO TASA DE JUSTICIA: Se indicará siempre que se hubiera indicado pago de la "Tasa de Justicia".

(12) ASIGNACIÓN A PEDIDO DE PARTE: De utilizarse esta opción, cuando se solicitare radicación directa, deberá consignarse, respecto de la causa invocada como antecedente, los siguientes datos: Juzgado/Tribunal en el que tramite dicha causa, Número de causa y año (Categoría y Número en el caso de causas iniciadas con anterioridad a la puesta en funcionamiento del sistema), Carátula de la misma (actor, demandado) y Código de Materia.

(13) MONTO DEL JUICIO: Se indicará, para las causas con contenido patrimonial cuando estuviere determinado al momento de iniciarla.

(14) COMPLEMENTO DE CARÁTULA: en este espacio podrá opcionalmente consignarse la materia principal y accesorias con la denominación que el letrado les hubiere dado en el escrito de inicio.

(15) LOCALIDAD Y PARTIDO: Indicar los nombres de la Localidad y Partido que determinan la competencia territorial del Departamento Judicial en el que se inicia el juicio. Cuando se solicite prórroga de jurisdicción, la Localidad y Partido a consignar serán los de la jurisdicción de origen de la causa.

(16) OBSERVACIONES: Se utilizará sólo en caso de ser necesario.

(17) ABOGADOS INTERVINIENTES: Consignar los datos de todos los letrados que firman el escrito de iniciación del juicio. Si fueran más de 2 (DOS) utilizar el "Formulario Adicional para Ingreso de Datos". Los siguientes datos son de carácter obligatorio: Nº de CUIT, Código de Jurisdicción, Apellido y Nombre.